

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
MEDELLIN- ANTIOQUIA

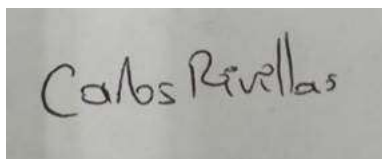
Que este Despacho mediante providencia del veintiocho (128) de abril de 2023, admitió el medio de control de NULIDAD promovido por CORPORACION PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL identificada con NIT 900724418-7, representada legalmente por el señor VICTOR HUGO LOPEZ ZUÑIGA, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN -ANTIOQUIA, radicado bajo el número 05001-33-33-021-2023-00098-00.

El accionante solicita con fundamento en la demanda las siguientes peticiones:

"PRIMERO: *Que se decrete la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución No. 2021042684865 de 2021, expedida por la Alcaldía de Medellín Subsecretaria de Ingresos, Henry Alejandro Morales Gómez mediante el cual imponen sanción por no realizar declaración del impuesto de Industria y Comercio sobre el año 2017 a la **CORPORACION PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL.**"*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 ordinal 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to read 'Carlos Rivillas'.

CARLOS ARTURO RIVILLAS ARANGO

Secretario